San Salvador, 2 de febrero de 2023

Irene Khan

**Relatora Especial para la Libertad**

**de Opinión y Expresión**

ONU

Presente.-

Estimada Relatora Especial:

A través de la presente, reciba un cordial saludo y deseos de éxito en su gestión en la Relatoría Especial para la Libertad de Opinión y Expresión de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Por este medio, me permito hacer alusión a la invitación para la presentación de aportaciones para la elaboración del informe temático sobre la libertad de opinión y de expresión, y el desarrollo sostenible que se presentará en la 53º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

Al respecto, tengo a bien remitir un breve informe sobre el área de nuestra experiencia relativo a las restricciones al derecho de acceso a la información pública que afecten la prestación de servicios públicos y, en general los derechos económicos, sociales y culturales de El Salvador.

En espera de que los aportes sean de interés y utilidad para la labor que desempeña, atentamente me suscribo.

XXXXXXXX [REMITENTE]

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS RESTRICCIONES AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL SALVADOR.**

1. **INTRODUCCIÓN.**

El presente informe tiene como finalidad describir la situación de las restricciones al Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) en El Salvador, en el periodo comprendido entre el año 2022 a la fecha de entrega de este informe.

Para tal fin, el presente informe se enfocará en lo que, a nuestra opinión, son las principales restricciones al acceso a la información pública de nuestro país. Primero, la situación del ente administrativo garante del acceso a la información pública en El Salvador, el Instituto de Acceso a la Información Pública, en cuanto a su conformación subjetiva, y el cambio radical de criterios para el acceso a la documentación de los ciudadanos en temas de orden social y económico. Segundo, cómo la recién creada Dirección de Obras Municipales, la entidad encargada del desarrollo de proyectos a nivel municipal, restringe el acceso a documentación sobre la manera de que se ejecuta el gasto en obras públicas y, esencialmente, la forma de como estas son planificadas.

1. **APORTES SOBRE RESTRICCIONES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**
2. **SOBRE LA SITUACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Una de las principales preocupaciones sobre el derecho de acceso a la información pública en El Salvador ha consistido en el control indebido de la Presidencia de la República en las decisiones del Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante el IAIP o Instituto).

Sobre este punto, es importante destacar que en la gestión gubernamental del actual Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, a partir del 1 de junio de 2019, se han efectuado nombramientos de Comisionados del Instituto de quienes se ha cuestionado su independencia e idoneidad para el cargo. A partir de los cambios en la conformación subjetiva, a esta fecha, el IAIP está conformado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cargo**  | **Año de nombramiento** |
| Ricardo José Gómez Guerrero | Comisionado Presidente, por el sector de Universidades | 11 de agosto de 2020 |
| Roxana Soriano Acevedo | Comisionada por el sector profesional | 30 de noviembre de 2020 |
| Andrés Gregori Rodríguez | Comisionado por el sector empresarial | 16 de mayo de 2019 |
| Daniella Huezo Santos | Comisionada por el sector de sindicatos | 21 de febrero de 2019 |
| Gerardo José Guerrero Larín | Comisionado por el sector de periodistas | 9 de septiembre de 2020 |

Fuente: Elaboración propia a partir del perfil de puestos de la página web institucional del del IAIP[[1]](#footnote-1).

De los nombramientos efectuados, es útil señalar que la Fundación Nacional para el Desarrollo a través de la Oficina de Asesoría legal y Anticorrupción (ALAC), cuestionó públicamente los nombramientos de los Comisionados por los sectores de universidades, profesional y periodistas. Básicamente, el cuestionamiento de los nombramientos de los Comisionados por el sector de universidades y periodistas consistió en la inobservancia del procedimiento establecido en la LAIP para llegar el cargo y, en el caso de los periodistas, porque se dejó por fuera la participación de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), la gremial más estructurada y de mayor participación gremial del sector[[2]](#footnote-2).

En el caso del sector profesional, la ALAC cuestionó la vinculación partidaria de la hoy Comisionada Roxana Soriano Acevedo, pues previo a su nombramiento había participado como candidata a diputada en las elecciones internas del Partido Nuevas Ideas. Por ello, se afirmó que dicha persona no brindaba suficientes garantías de imparcialidad para ejercer el cargo[[3]](#footnote-3). Sin perjuicio de lo expresado, la Sala de lo Constitucional y la Sala de lo Contencioso Administrativo, electa por el partido de gobierno, han impedido que las impugnaciones señaladas sean legalmente tramitadas.

La actual conformación subjetiva del Instituto ha emitido decisiones que han restringido el acceso a la información pública y la posibilidad de indagar sobre indicios de corrupción gubernamental.

Primero, el Instituto revocó de oficio, es decir sin mediar petición alguna, una resolución del mismo Instituto (con una conformación subjetiva diferente) por la cual se ordenaba a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia la entrega de la versión pública de las adendas presentadas por el propio Presidente de la República sobre el estado de su patrimonio. Tal información tiene un carácter relevante pues con su revelación al público era posible desdeñar el estado del patrimonio del actual mandatario, cuando ejerció su cargo como Alcalde, y las razones por las cuales los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia exoneraron de la posibilidad de enriquecimiento ilícito a dicho servidor público[[4]](#footnote-4).

Segundo, otra de las decisiones cuestionadas emitidas por el Instituto ha consistido en la reinterpretación efectuada en cuanto a la naturaleza de la documentación que acredita los atestados de los funcionarios públicos para determinar sus cualidades en el ejercicio de un cargo. Particularmente, en el precedente administrativo de las diez horas con cuatro minutos del uno de junio de dos mil veintidós, en el proceso con referencia 155-A-2020, el Instituto determinó que, respecto de la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, la señora Marta Carolina Recinos, no era exigible para su cargo la necesidad de presentación de atestados para determinar su nivel de estudios[[5]](#footnote-5). El mismo criterio aplicó para quien funge actualmente como Ministra de Vivienda y Desarrollo Urbano[[6]](#footnote-6), y cónyuge del actual Presidente de la Asamblea Legislativa, Ernesto Castro Aldana.

Finalmente, en un estudio formulado por la Organización de la Sociedad Civil “Acción Ciudadana”, se determinó que el Instituto resuelve menos en favor de los ciudadanos. En el estudio denominado: “¿El IAIP en favor de los ciudadanos? Actualización 2022” se hizo de conocimiento público que en el año 2021, solo el 19%de los casos tramitados por esa instancia administrativa tuvo una respuesta a favor del ciudadano[[7]](#footnote-7). Mientras que en el año 2020, el porcentaje de los actos administrativos favorables al ciudadano fue del 49%. Con este dato estadístico, Acción Ciudadana concluyó que la disminución en la variable de resoluciones en favor del ciudadano se hizo evidente a partir del mes de noviembre 2021, en la cual se configuró la actual conformación de Comisionados (la de Ricardo Gómez, Roxana Soriano y Gerardo Guerrero).

A partir de los elementos expresados, en nuestra opinión, la actual conformación subjetiva del pleno de Comisionados del IAIP ha restringido en estos y otros temas, el DAIP a los ciudadanos.

1. **SOBRE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.**

La recién creada Dirección de Obras Municipales (en adelante DOM) es la entidad pública creada para administrar los recursos financieros asignados, de forma eficiente y efectiva, en la inversión de los municipios de El Salvador. De esta suerte, también forma parte de sus competencias la de efectuar los procedimientos de adquisición y compra de bienes y servicios para la realización de tales obras y, principalmente, la de priorizar la inversión en cada uno de los municipios.

En esta lógica, para el ejercicio fiscal al año 2021, según el último dato publicado por la institución, el presupuesto del periodo ascendió a la cantidad de $246,577,431 USD del cual fue únicamente ejecutado $48,954,720.40. Es decir, solo el 20% del total del presupuesto disponible[[8]](#footnote-8). También, resulta preocupante que la documentación relativa a la ejecución presupuestaria del año 2022 no se encuentra disponible al público, a pesar de la obligación dispuesta en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo atinente a la información oficiosa.

A partir de tal circunstancia, la ALAC interpuso una serie de solicitudes información relativas a los informes trimestrales de ejecución presupuestaria, los procedimientos para seleccionar, preparar y ejecutar los proyectos. Como respuesta a la petición de información, la DOM indicó que la documentación relativa a la ejecución de los proyectos tenía el carácter reservado por supuestamente afectar o comprometer las estrategias de la institución en procedimientos administrativos en curso (artículo 19 letra g) LAIP), y sobre el resto fue declarada inexistente[[9]](#footnote-9).

Particularmente, el interés en la organización y funcionamiento de la DOM estriba en la cantidad de recursos presupuestarios frente a otras instituciones del Estado, la importancia de la inversión en los municipios y, particularmente, en el déficit en el alcance de las obras para la población que reside en el interior del país. Por esto, el 51.2% de los salvadoreños ha afirmado que dicha entidad pública no ha realizado ninguna obra en su municipio, y de haberla realizado fue para el bacheo y arreglo de calles[[10]](#footnote-10).

Finalmente, de la revisión del índice de información reservada de la DOM resulta preocupante que la documentación relativa a los procesos de compra, la forma y medios para la evaluación de ofertas, las ofertas presentadas por los proveedores (independientemente la obra haya sido ejecutada) y, el desglose de costos unitarios de las obras efectuadas propiamente por la DOM tenga el carácter de reservado[[11]](#footnote-11). Precisamente, porque en estos apartados es donde puede ser visibles los indicios de corrupción o ineficiencia en las atribuciones de este ente administrativo.

1. **CONCLUSIONES.**

El presente informe ha tenido como finalidad establecer la existencia de serios retrocesos en el derecho de acceso a la información pública en El Salvador.

Sobre esto, a partir de los hechos descritos, se ha podido constatar que el derecho de acceso a la información se encuentra en declive debido a la injerencia negativa de la Presidencia de la República en la conformación subjetiva del IAIP. Además, del desempeño y la incidencia que los Comisionados nombrados han sostenido frente a las solicitudes ciudadanas y su preferencia a beneficiar el ocultamiento de la información, incluso de forma oficiosa y de forma abrupta a los precedentes administrativos emitidos por la misma institución.

En esta lógica, el DAIP se encuentra en crisis debido a que el trabajo de la propia institución llamada a ser el garante de ese derecho se encuentra en un estado catatónico frente a las peticiones de la ciudadanía, y solo tiene actividad relevante cuando se trata de un asunto que pueda afectar a la actual gestión Presidencial. Por ello, se afirma que dicho ente administrativo no ofrece garantías de imparcialidad para que sus decisiones sean vinculantes y eficaces para los ciudadanos frente a los entes obligados.

Por otra parte, en cuanto a los entes obligados, es necesario remarcar la opacidad en la gestión de la DOM en cuanto a la forma de seleccionar sus contratistas, sus procesos de adquisición de bienes y servicios, los costos unitarios cuando se realizan obras con sus propios bienes y, en general, la abismal información cantidad reservada relativa a la forma de cómo se ejecuta su presupuesto. De esta suerte, no es proporcional a los derechos de los ciudadanos de acceder a la información que una de las instituciones con más presupuesto, y que nació para beneficiar a la mayor cantidad de salvadoreñas, sea quien tenga uno de los índices de información más nutridos en los aspectos más relevantes de su quehacer administrativo.

A partir de los antecedentes expresados, es posible concluir el viral decaimiento del interés de las instituciones públicas en proporcionar información a los ciudadanos, y el desmejorado estado del acceso a la información en El Salvador.

1. En la dirección electrónica: https://www.iaip.gob.sv/perfiles-comisionados/ [↑](#footnote-ref-1)
2. En la dirección electrónica: https://gatoencerrado.news/2020/09/29/alac-presenta-dos-avisos-de-demanda-contra-eleccion-de-comisionados-del-iaip/ [↑](#footnote-ref-2)
3. En la dirección electrónica: https://gatoencerrado.news/2020/12/03/bukele-nombra-comisionada-del-iaip-a-ex-precandidata-de-nuevas-ideas3/ [↑](#footnote-ref-3)
4. En la dirección electrónica: https://gatoencerrado.news/2020/11/23/presidente-del-iaip-promovio-mantener-en-reserva-comprobantes-de-declaracion-patrimonial-de-bukele/ [↑](#footnote-ref-4)
5. En la dirección electrónica: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/documents/500167/download [↑](#footnote-ref-5)
6. En la dirección electrónica: https://revistaelementos.net/politica/casa-presidencial-considera-indecoroso-llamar-bachiller-a-nayib-bukele/ [↑](#footnote-ref-6)
7. En la dirección electrónica: https://accion-ciudadana.org/informes/El-IAIP-en-favor-de-los-ciudadanos.-Actualizacion-2022.-Accion-Ciudadana.-2022.pdf [↑](#footnote-ref-7)
8. En la dirección electrónica: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dom/documents/482176/download [↑](#footnote-ref-8)
9. En la dirección electrónica: https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/DOM-reserva-por-siete-anos-el-avance-de-sus-proyectos-en-2022-20221129-0085.html [↑](#footnote-ref-9)
10. En la dirección electrónica: https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/La-DOM-aun-no-llega-a-la-mayoria-de-comunidades-20221030-0074.html [↑](#footnote-ref-10)
11. En la dirección electrónica: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dom/documents/520292/download [↑](#footnote-ref-11)